

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 JUL 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

017/14



VISTO: que la empresa KAMIRIA S.A. solicita se prorrogue en forma excepcional, por el término de 12 meses, al plazo de vigencia de operaciones realizadas al amparo del régimen de admisión temporario N° 4046296, 4046297, 4046301, 4046308 y 4046320.-----

RESULTANDO: I) que la empresa requiere autorización para que algunas de las admisiones temporarias contenidas en la Resolución conjunta del Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Economía y Finanzas de 7 de mayo de 2014, se les agregue una extensión de 12 meses al plazo de prórroga;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, con fecha 18 de noviembre de 2014, informó que la firma exportó dentro del plazo otorgado, saldos de varias A.T., pero no alcanzó para realizar las exportaciones para las cuales solicita la prórroga excepcional;-----

III) que igual forma se expidió la Dirección Nacional de Industrias, en su informe de fecha 23 de enero de 2015, sugiriendo se dicte resolución por el Poder Ejecutivo, autorizando a la empresa KAMIRIA S.A., a prorrogar la fecha de vencimiento de la AT 4046296, 4046297, 4046301, 4046308 y 4046320, hasta el 27 de setiembre de 2015, notificándose la resolución a dictarse a la administrada y al LATU.-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que de acuerdo a lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando la resolución correspondiente.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto 505/009 de 3 de noviembre de 2009.-----

//

Do. 149

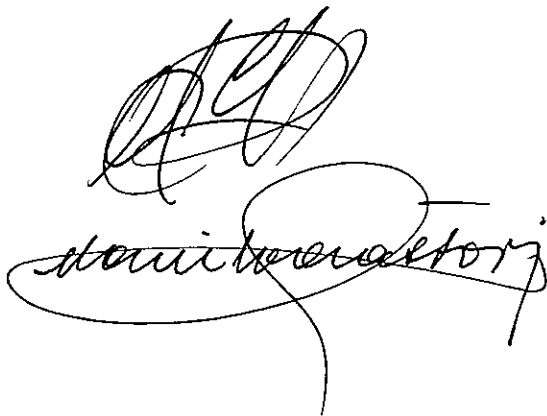
-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----RESUELVE:-----

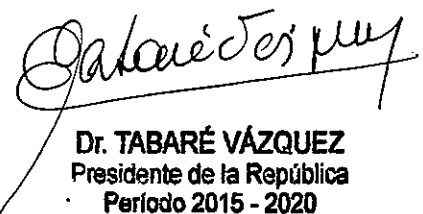
1º.- Prorrogar en forma excepcional hasta el 27 de setiembre de 2015 como plazo máximo, la vigencia de las admisiones temporarias N° 4046296, 4046297, 4046301, 4046308 y 4046320, gestionadas por la empresa KAMIRIA S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



Handwritten signature of the President of the Republic, appearing to read 'Danilo Medina', written in black ink.



Handwritten signature of Dr. Tabaré Vázquez, written in black ink.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020